

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-15247389-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 9 de Febrero de 2023

Referencia: REG - EX-2020-33379794- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-257-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2020-33379776-APN-DGDYD#JGM y RE-2021-05171557-APNDGDYD#JGM y RE-2020-42418280-APN-DGDYD#JGM, respectivamente, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **347/23.**-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023.02.09 14:35:51 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACUERDO DE CRISIS PARA LA COYUNTURA – COVID-19 Park Soon SII-UNION CORTADORES DE LA INDUMENTARIA

Entre la empresa Park Soon Sil CUIT 27-92328826-6(en adelante -la empresa-), con domicilio en Cuenca 442, constituye domicilio electrónico ignacio@estudionishihama.com, representada en este acto por PARK SOON SIL con DNI 92.328.826 en carácter de Titular , por una parte y por la otra la Unión de Cortadores de la Indumentaria : representado por el Sra: Graciela Herminia Valdez DNI 12.076.657 en su carácter de secretaria adjunta , con domicilio en México 1275 caba y con domicilio electronico en gaciela.h.valdez@hotmail.com acuerdan lo siguiente :

Primero: que en el contexto de la actual coyuntura sanitaria, con motivo de la declaración de pandemia por COVID -19, por parte de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), y en un contexto de emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social dispuesta por la Ley N° 27.541, el Estado Nacional dictó los decretos de necesidad y urgencia 297/2020, 325/2020 y 355/2020 disponiendo el aislamiento, social preventivo y obligatorio, con motivo de lo cual la empresa manifiesta unilateralmente que está prácticamente paralizada en sus actividades productivas.

Segundo: En ese contexto, la empresa propone que a fin de garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo afectadas por la falta de producción, -o sea falta de trabajo no imputable a la empresa y la fuerza mayor derivada de la situación mundial motivada por la pandemia originada por el COVID 19-, y por ende la casi ausencia total de ventas y paralización de la producción, de los productos de la empresa; se proceda en los términos del art. 223 bis de la LCT y del Decreto 329/20 Art. 3°, a la suspensión del /los trabajador/es SILVINO AYALA ,cuil nro 20-33308011-8, por el periodo que comprende desde el 1 de abril de 2020 inclusive, y por el plazo previsto en el art. 3 del DNU 329/20 con el pago de una suma mensual no remunerativa, equivalente al 70 % de la remuneración bruta devengada por el/los trabajador/es supra mencionados.

Asimismo, la empresa se compromete a abonar en tiempo y forma, el 100% de los aportes y contribuciones con destino a la obra social, el 100% del correspondiente aporte sindical, con más el 100% del subsidio por sepelio establecido en el art. 25 del citado CCT.

Tercera: La Unión Cortadores de la Indumentaria, rechaza lo manifestado por la empresa en torno a la situación que describe en los puntos precedentes, pero con el fin de sostener las fuentes de trabajo de los mencionados trabajadores, considera apropiada la solución propuesta por la patronal y presta su acuerdo con la misma.

Cuarta: En los términos del DNU N° 329/20 -y más allá de los plazos allí establecidos-, la empresa se compromete a no efectivizar despidos durante la vigencia del presente acuerdo, bajo pena de nulidad y pago de los salarios caídos.

Quinta: Las partes acuerdan que en el caso de que la actividad se reactive durante el plazo en cuestión, la empresa pueda ir dejando sin efecto -en la medida de sus necesidades-, la suspensión de alguno o de varios de los trabajadores afectados. Las partes presentarán este acuerdo ante el ministerio de trabajo para su homologación. En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor en Ca.b.a. a los 28 días del mes de Abril de 2020.

SECRETARIO ADJUNTO U.C.I.

PARK SOON SIL 92.328.826

RE-2020-33379776-APN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Presentacion Ciudadana

Número: RE-2020-33379776-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 21 de Mayo de 2020

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2020.05.21 00:49:09 -03:00

GRACIELA HERMINIA VALDEZ 27120766576

_

SEÑORES MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO

Ref.: EX-2020-33379794- -APN-DGDYD#JGM

Dictamen 3158.ES

Señora Directora Nacional

De mi mayor consideración:

A los 6 días del mes de Enero del 2021, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio de la presente, PARK SOON SIL en mi carácter de Titular de la EMPRESA Park Soon Sil CUIT (27-92328826-6), y en respuesta a las observaciones efectuadas en el Dictamen 3158.ES y de acuerdo a lo alli observado, respetuosamente me presento y digo:

-Ratifico las firmas y todo el contenido del acuerdo en el expediente de referencia.- que obra en el RE-2020-33379776-APN-DGDYD#JGM.-

-Informo que la dotación total de personal que la empresa ocupa es de 3 trabajadores en relación de dependencia.-

-Informo que el plazo de duración previsto en el acuerdo referido es desde el 1 de Abril de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020, fecha en la que vence el plazo previsto por el art 3 del Dec 329/20, y en concordancia con art 2º del ACUERDO más arriba mencionado.-

Notifico que la empresa no posee DELEGADOS de Personal, motivo por el cual no deberá considerarse lo previsto en el art 17 de la Ley 14.250, ni asi tampoco que ratifiquen el presente.-

Sin mas, aprovecho la oportunidad para saludar a ud. atte, solicitando su correspondiente homologación.

PARK SOON SIL Titular

RE-2021-05171557-APN-DGDYD#JGM

Página 1 de 1



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Documentación Complementaria

Número: RE-2021-05171557-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 20 de Enero de 2021

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.01.20 00:18:34 -03:00

SOON SIL PARK 27923288266

-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO

Ref.: EX-2020-33379794-APN-DGDYD#JGM

A los 2 días del mes de julio del 2020, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio de la presente, el señor Patricio Ledwitch (DNI N°22503237) en mi carácter de Secretario gremial del Unión de Cortadores de Indumentaria UCI (CUIT 30-52596043-5) ratifico las firmas y todo los contenidos del acuerdo como así también la nómina de trabajadores que acompañada al mismo RE-33379776-APN-DGDYD#JGM, y se aclara que no tenemos delegado en dicha empresa, también comunicamos que el mismo tienen un plazo de 60 días comenzando el 1/4/2020 hasta el 31/5/2020 inclusive celebrado con PARK SOON SIL obrantes en el EX DE REFERENCIA Solicitando su pronta homologación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Presentacion Ciudadana

Número: RE-2020-42418280-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 2 de Julio de 2020

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2020.07.02 16:38:28 -03:00

GRACIELA HERMINIA VALDEZ 27120766576

-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

•	т	,				
М	Nт	m	m	e	re	٠.

Referencia: Resol 257-23 Acu 347-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.